

ADJUDICA CONCURSO "SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE""

APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N° 08-2022

SANTIAGO, 09 de febrero de 2022

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2021 celebrado con fecha 13 de marzo de 2021 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, se publicaron las Bases de Concurso **"BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS, PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE.**

2. Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, se procedió a iniciar la evaluación de admisibilidad de los proyectos presentados, por parte de la Comisión Técnica.

3. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada por la Comisión Técnica, **MELONS.A., INVERSIONES FARÍAS Y FARÍAS SPA, Y CENTRO NACIONAL DE PILOTAJE DE TECNOLOGÍAS PARA LA MINERÍA,** fueron declarados admisibles por cumplir con lo requerido en el numeral 5 de las Bases de Concurso.

4. Que, con fecha 19 de Enero de 2022, mediante Acta de Adjudicación Web N°03-2022, se

adjudicó el **CONCURSO SEGUNDA ETAPA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE** a los siguientes beneficiarios:

| POSICIÓN RANKING | RUT | RAZÓN SOCIAL | MONTO |
|-------------------------|--------------|---|----------------|
| 1 | 65.190.249-5 | Centro Nacional de Pilotaje de Tecnología para la Minería | \$ 146.929.021 |
| 2 | 76.109.779-2 | Melón S.A. | \$ 125.000.000 |

5. Que, con fecha 02 de febrero de 2022, la empresa **Melón S.A.** presentó a la Agencia, una carta de desistimiento en la participación del programa **SEGUNDA ETAPA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE**, adjudicado a la misma con fecha 19 de enero de 2022; por tanto, atendido lo expuesto y lo señalado en el numeral 7.3 de las Bases de Concurso, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, dejó sin efecto la adjudicación específica a la empresa **Melón S.A.**, mediante Acta de Desadjudicación N° 01-2022, de fecha 07 de febrero de 2022.

6. Que, considerando la desadjudicación específica, realizada a la empresa **Melón S.A.**; es que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1 B de las Bases de Concurso, se procede a adjudicar al tercero en el Ranking de acuerdo con la evaluación del Jurado, **Inversiones Farías y Farías Limitada**, de la siguiente manera:

| POSICIÓN RANKING | RUT | RAZÓN SOCIAL | MONTO PORPUESTO |
|-------------------------|--------------|--------------------------------------|------------------------|
| 3 | 76.093.010-5 | Inversiones Farías Y Farías Limitada | \$ 150.000.000 |

APRUEBO:

1. ADJUDÍCASE al siguiente beneficiario del Programa **SEGUNDA ETAPA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE**:

| POSICIÓN RANKING | RUT | RAZÓN SOCIAL | MONTO PORPUESTO |
|-----------------------------|--------------|---|----------------------------|
| 3 | 76.093.010-5 | Inversiones Farías Y Farías Limitada | \$ 150.000.000 |

2. En caso de ser aceptada dicha propuesta por el Beneficiario, este deberá indicar mediante carta la aceptación de la propuesta y de las obligaciones que establece la base para los adjudicados del presente proceso.

3. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.

4. Procédase a la suscripción del instrumento que corresponda, por parte de la Agencia.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2021-57/152-2022

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética